

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 11 de noviembre de 1965 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas en los Ministerios y Organismos que se mencionan.*

**Excmos. Sres.:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Treinta y cinco plazas para Capitanes o Tenientes, en número de una o dos, en cada una de las capitales de provincia que se expresan, sin que puedan exceder de 23 la totalidad de las cubiertas:

Provincias con dos plazas: Albacete, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Palencia, Pontevedra, Soria, Teruel y Toledo.

Provincias con una plaza: Almería, Córdoba, Orense, Santander, Segovia, Tarragona y Vizcaya.

Los destinados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PLAZAS Y PROVINCIAS AFRICANAS

Dos plazas para Comandantes o Capitán, en Madrid.

Será condición indispensable para poder solicitar estas vacantes el traducir algún idioma extranjero, preferentemente francés e inglés; tendrán preferencia dentro de ellos los que se encuentren en posesión de título facultativo.

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

###### *Segundos Jefes provinciales de Protección Civil*

Dos plazas para Coronel o Teniente Coronel, en Jaén y Soria.

###### *Adjuntos de Segundos Jefes provinciales de Protección Civil*

Nueve plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán, en Ciudad Real, Cuenca, León, Orense, Soria, Teruel y Vizcaya (tres vacantes).

###### *Segundos Jefes locales de Protección Civil*

Cuatro plazas para Coronel o Teniente Coronel, en Albacete, León, Orense y Teruel.

Doce plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán, en Beasain, Eibar, Mieres, Olot, Ponferrada, Pozoblanco, Ripoll, Sama de Langreo, Vall de Uxo, Villagarcía de Arosa, Villena y Zafra.

###### *Adjuntos de Segundos Jefes locales de Protección Civil*

Tres plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán, en Jaén, Lérida y Lugo.

Siete plazas para Comandante o Capitán en Arrecife, Gijón, Lérida, León, Mahón, Segovia y Teruel.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### SECRETARÍAS DE GOBIERNO DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Seis plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades siguientes: Dos en Albacete, dos en Cáceres y dos en Oviedo.

Trece plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho. Dos en Albacete, dos en Barcelona, dos en Cáceres, dos en La Coruña, dos en Las Palmas, dos en Oviedo y una en Valencia.

#### FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Seis plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades siguientes: Dos en Albacete, dos en Cáceres y dos en Oviedo.

Nueve plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Dos en Albacete, dos en Cáceres, tres en Burgos y dos en Oviedo.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean de auxiliares administrativos.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Treinta y cinco plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albacete, dos en Avila, cuatro en Badajoz, una en Bilbao, una en Cáceres, una en Ciudad Real, dos en Cuenca, una en Gerona, una en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cuatro en Jaén, dos en Murcia, una en Oviedo, una en Salamanca, dos en Santander, una en Segovia, dos en Soria, dos en Teruel y una en Zamora.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Una plaza para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en la Delegación de Hacienda de Oviedo.

#### SERVICIOS ESPECIALES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA

Cinco plazas para Comandante o Capitán en las localidades siguientes: Dos en Algeciras, una en Badajoz y dos en Cáceres.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TRIBUTARIA

Dos plazas para Comandante en las localidades siguientes: Una en Barcelona y una en Oviedo.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio y la dependencia y funciones a desempeñar por los designados serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105 y «Diario Oficial» números 18 y 100).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### AYUNTAMIENTOS

Cuarenta plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, para atender las oficinas municipales, negociado de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Albacete, una en Avila, una en Badajoz, dos en Burgos, dos en Cáceres, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, una en Huelva, dos en Jaén, una en Las Palmas, una en Lérida, dos en Lugo, dos en Murcia, dos en Orense, una en Oviedo, una en Palencia, dos en Pontevedra, una en Santander, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, una en Vitoria y dos en Zamora.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### *Diputaciones Provinciales*

Tres plazas (una para Comandante y dos para Capitán) en Lugo, para la Oficina de Organización y Estadística, adscrita a la Secretaría General, para desempeñar servicios administrativos.

Ocho plazas para Comandante o Capitán, en Segovia, distribuidas en la forma siguiente: Dos plazas en la Oficina de Intervención, para la realización de operaciones en la confección de presupuestos, llevar libros contables y de registro y redacción de documentos contables; una plaza en el Negociado de Arbitrios Provinciales, para la liquidación de arbitrio, confección de documentos cobratorios, redacción de contratos y relación con las Corporaciones y contribuyentes; una plaza en Depositaria para llevar libros auxiliares y operaciones de rendición de cuentas; una plaza en el Servicio de Arquitectura, Servicios Técnicos y Paro Obrero, como auxiliar del Arquitecto para la confec-

ción y desarrollo en su parte administrativa de los planes de obras y servicios y rendición de cuentas del impuesto para prevención del paro obrero; dos plazas en la Sección Provincial de Administración Local, para el examen y fiscalización de los presupuestos de los Ayuntamientos de la provincia; una plaza en el Negociado de Beneficencia y cuestiones sociales, para la confección de los expedientes de ingreso y salida en establecimientos benéficos y operaciones de carácter laboral del personal sujeto a dicha reglamentación.

#### Ayuntamientos

Dos plazas para Comandante o Capitán, en Castellón de la Plana, para desempeñar funciones inspectoras en la ejecución de obras, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Aparejador o hayan prestado servicio en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Una plaza para Comandante o Capitán, en Lérida, para la Oficina de Contribuciones Especiales.

Una plaza para Capitán, en Soria, como Inspector de los Servicios de Policía Urbana, Arbitrios y Bomberos.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

Dos plazas para Coronel a Capitán, inclusive, en Madrid, para Arquitectos.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de Servicio de Arquitectura de esta Dirección, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras o adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión del correspondiente título o reunir las condiciones necesarias para la obtención del mismo, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos propios correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Tres plazas para Comandante o Capitán, de Administrador sanitario provincial, en Alava, Orense y Segovia, para las que tendrán preferencia los que posean título facultativo superior o conocimiento de idiomas.

Las funciones a desempeñar por los designados serán las de velar por el cumplimiento en los servicios sanitarios de las disposiciones de carácter administrativo vigentes, asesorando al efecto a la Jefatura Provincial, y la de administrar, rindiendo las correspondientes cuentas, las consignaciones económicas de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Percibirán con cargo a los Institutos Provinciales de Sanidad las mismas gratificaciones que los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo que desempeñan cargos análogos.

Dos plazas para Capitán, de Secretario de los Servicios de Sanidad, en Castro-Urdiales y Vinaroz, para las que tendrán preferencia los que tengan conocimiento de idiomas.

Los servicios a desempeñar por los designados serán de carácter administrativo-sanitario, ajustándose para el desempeño de su función a las normas prevenidas en el Reglamento de Sanidad Exterior de 7 de septiembre de 1934 y en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las asignaciones que pudieran corresponderles serán variables, según la importancia geográfica y político-administrativa de la localidad.

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Tres plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, de Jefes de los Guardas Fluviales en las Comisarias de Aguas siguientes: Una en la del Guadiana (Ciudad Real), una en la del Duero (Valladolid) y una en la del Segura (Murcia).

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tres plazas para Capitán, dependientes de la Subsecretaría, en las Escuelas Técnicas que se indican. Una en la Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una en la de Ayudantes de Obras Públicas y una en la de Peritos de Telecomunicación.

Dos plazas para Capitán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca.

Cuatro plazas para Capitán en las Escuelas de Artes y Oficios siguientes: Una en Jaén, una en Santiago de Compostela, una en Santa Cruz de la Palma y una en Teruel.

Siete plazas para Capitán, en las Escuelas de Comercio siguientes: Una en Alava, una en Castellón, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Huelva, una en Jaén y una en Lérida.

Cinco plazas para Capitán en las Escuelas de Peritos Industriales siguientes: Alcoy, Béjar, Jaén, Tarrasa y Villanueva y Geltrú.

Seis plazas para Capitán, en los Institutos de Enseñanza Media siguiente: Alcoy, Baena, Mahón, Requena, Torrelavega y Santa Cruz de la Palma.

Una plaza para Capitán en la Facultad de Veterinaria de León.

Una plaza para Capitán, en la Escuela de Facultativos de Minas de Linares.

Treinta y cuatro plazas para Capitán, en las Escuelas de Magisterio siguientes: Dos en Albacete, una en Alicante, una en Badajoz, una en Barcelona, dos en Burgos, una en Cáceres, dos en Castellón, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en La Coruña, una en Cuenca, dos en Gerona, una en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Logroño, una en Lugo, una en Murcia, una en Orensa, una en Oviedo, una en Palencia, una en Salamanca, una en Santander, una en Santiago de Compostela, una en Segovia, una en Sevilla, una en Teruel, una en Toledo, una en Vizcaya y una en Zamora.

Los designados para ocupar las vacantes en este Ministerio desempeñarán servicios administrativos en las Secretarías de los Centros respectivos, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, que asimismo concreta lo referente a traslados dentro de la localidad y dependencia de los destinados.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Este Ministerio convoca 33 plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en los Servicios y Delegaciones Provinciales de Trabajo que a continuación se expresan.

#### Secretario de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo

Una plaza para Coronel a Capitán, inclusive.

Almería.

Las condiciones y preferencias para ocupar esta plaza serán las establecidas para este Servicio en Orden de 9 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 114 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 108).

#### SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

Teinta y dos plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, con preferencia dentro del empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la Legislación Social de Trabajo, en las localidades siguientes: Una en Alava, una en Almería, una en Avila, dos en Badajoz, una en Burgos, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Ciudad Real, dos en Córdoba, una en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, dos en Huesca, una en Huelva, una en Jaén, una Lérida, una en Murcia, una en Orense, dos en Pontevedra, dos en Santander, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Valladolid y una en Zamora.

Para este Servicio, los que han de desempeñar los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, e inmediatamente de los Jefes de los Servicios a que estén afectos

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Tres plazas para Capitán o Teniente, en la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, para desempeñar funciones administrativas de responsabilidad en las Brigadas siguientes: Una en la de Asturias y dos en la de Orense.

Cuatro plazas para Capitán o Teniente, en la Subdirección de Montes y Política Forestal del Estado, para desempeñar sus funciones en las oficinas de los Distritos Forestales siguientes: Ciudad Real, Córdoba, León y Vizcaya.

Una plaza para Comandante o Capitán, en el Servicio Nacional del Trigo en Sevilla. El Jefe u Oficial destinado con misión inspectora estará a las órdenes del Ingeniero Jefe de la zona, siendo su residencia oficial en la mencionada capital. Los cometidos que se le asignarán en las inspecciones de zona se referirán hasta nuevo orden a estadísticas, comprobación de datos de comunicaciones y actas de inspección en fábricas de harinas y molinos.

#### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Cinco plazas para desempeñar funciones de carácter técnico-administrativo en las Delegaciones Provinciales siguientes:

Dos plazas para los empleos de Coronel a Capitán, en Baleares.

Dos plazas para Teniente Coronel, en Ceuta y Guipúzcoa.

Una plaza para Comandante, en Guadalajara.

#### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Dos plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales, en Ciudad Real y Jerez de la Frontera.

Estas plazas están dotadas con la retribución mensual de 1.975 pesetas la primera y 2.055 pesetas la segunda, y de acuerdo con lo establecido para cada zona por la vigente Reglamentación de Trabajo en Oficinas y Despachos, les son aplicables todos los demás complementos relativos a seguros sociales, puntos, etc.

#### DISPOSICIONES COMUNES

Primera.—a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Capitanes de las distintas Armas y Cuerpo de Intendencia; los Coroneles y Tenientes Coroneles del Cuerpo Jurídico; los Comandantes, Capitanes y Tenientes del Cuerpo de Oficinas Militares y los Jefes y Oficiales del de Intervención que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles»,

los que habrán de reunir para ello las condiciones establecidas por los Decretos de 22 de julio de 1958 y 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» números 189 y 64) y la Orden de 16 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

b) En uso de la facultad que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los centros de enseñanza dependientes del Estado Mayor Central.

Segunda.—En una sola instancia podrán solicitarse las vacantes convocadas, sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, debiendo atenderse para su curso a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles» y aquellos que habiendo solicitado con anterioridad destino civil no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo lo harán directamente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

b) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «Expectativa» y soliciten destino por primera vez, dirigirán sus instancias, igualmente, al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

Tercera.—Los Jefes y Oficiales comprendidos en el apartado 2, a), acompañarán a su instancia únicamente certificado del Jefe de quien dependan, en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino civil que solicitan.

Los comprendidos en el apartado 2, b) acompañarán a las suyas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

Cuarta.—a) El plazo de admisión de instancias para todos los concursantes será desde la publicación de la presente Orden hasta el día 15 de diciembre del año en curso, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas deberá anticipar sus peticiones por telegrafo.

c) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército remitirá a esta Comisión Mixta las que hayan sido cursadas por su conducto.

Quinta.—a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) Con relación al apartado a) del artículo últimamente citado, y dentro del empleo de Comandante, tendrán preferencia los pertenecientes a las Armas de Infantería y Artillería y Cuerpo de Intendencia, por este orden, por ser las que tienen mayor número de excedentes en ese empleo.

c) Dentro de la situación de «En expectativa de servicios civiles», la preferencia se aplicará dentro de cada empleo.

Sexta.—Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

Séptima.—Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios y Organismos serán las que establecen la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256) y el Decreto 1095/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 159), con arreglo a las normas que para su aplicación se contienen en la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 180).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1965.—P. D., José de Lino Lage.

Excmos. Sres. Ministros...

*ORDEN de 12 de noviembre de 1965 por la que se publica la lista de aspirantes admitidos en el concurso restringido de examen y méritos para cubrir dos plazas de Delineante en el Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en León.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso restringido de examen y méritos para cubrir dos plazas de Delineante en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en León, según convocatoria pu-

blicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 2 de octubre de 1965, y de conformidad con la base sexta de dicha convocatoria, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien resolver:

Admitir al concurso restringido de examen y méritos a los siguientes aspirantes, con residencia en León: Don Carlos Jiménez Alonso y don Nicolás Astiarraga Salgado.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 12 de noviembre de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.  
Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 8 de octubre de 1965 por la que se convocan oposiciones restringidas entre Médicos Forenses propietarios de todas las categorías.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y siguientes del Decreto orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956, se convocan oposiciones restringidas entre Médicos Forenses propietarios de todas las categorías, con dos años efectivos de servicios en el Cuerpo, a fin de cubrir cuatro Forensías de categoría especial vacantes en la actualidad.

Las referidas oposiciones se celebrarán conforme a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal que ha de juzgarlos estará integrado por un Magistrado del Tribunal Supremo o de la Audiencia Territorial de Madrid, que actuará de Presidente, y como Vocales: por el Letrado Jefe de la Sección de Médicos Forenses del Ministerio, un Catedrático de Derecho Penal, un Profesor de la Escuela de Medicina Legal y dos Médicos Forenses de categoría especial. El Jefe de la Sección ejercerá las funciones de Secretario, en las que será sustituido, en su caso, por el Forense más moderno. El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus componentes.

Segunda.—Los Médicos Forenses que deseen tomar parte en estas oposiciones presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Subsecretaría de este Ministerio o en cualquiera de los Centros y en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. Igualmente será de aplicación lo consignado en el artículo quinto, número dos, del Decreto de 10 de mayo de 1957. En estas instancias los interesados harán constar expresamente el Juzgado en que desempeñan el cargo, si se encuentran en servicio activo o la situación en que se hallan dentro del Cuerpo y en todo caso que cuenten con dos años de servicios efectivos en el día en que termine el plazo para la presentación de solicitudes.

A la instancia se acompañará necesariamente el recibo justificativo de haber abonado en la Sección segunda de la Dirección General de Justicia la cantidad de cuatrocientas pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo abonarse, en su caso, esta cantidad por giro postal en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones de aspirantes que hayan sido admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de la oposición.

Después de publicar la lista de aspirantes admitidos se designarán los componentes del Tribunal que ha de juzgar la oposición, haciéndose pública esta designación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las oposiciones se celebrarán en Madrid y el Tribunal señalará fecha, hora y local en que habrá de verificarse el sorteo de los opositores admitidos, formándose con el resultado de éste la lista definitiva que autorizada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», al mismo tiempo que se convocará con quince días de antelación, por lo menos, para la práctica del primer ejercicio, que en todo caso no podrá dar comienzo hasta transcurridos por lo menos cuatro meses a partir de la publicación de esta convocatoria.

Quinta. Las oposiciones constarán de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios.

El primero consistirá en contestar a seis temas, tres de Medicina legal y Anatomía patológica, dos de Psiquiatría forense y uno de Toxicología, sacados a la suerte del programa que se